

ACTA N° 1057: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del veinte (20) de Marzo del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.-----
Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1056 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 13 de Marzo de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría absteniéndose de votar el Concejales Sergio Hippler por no encontrarse presente en dicha sesión.-----
Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 33/25: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre eximición de donación de ancho de calle y espacio verde (regularización dominial B° San José). Al ser puesto a consideración el Concejales Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por mayoría) y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales Irschick Christian y Heck Walter) la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 67/22 del Programa de Regularización Dominial para los ocupantes de los inmuebles determinados catastralmente como Departamento 10, Municipio 061, Sección 004, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 003B y 003C (Partidas Inmobiliarias 18.010 y 18.011), ambas del Barrio San José de nuestra Ciudad; Y Considerando: Que, por Ordenanza 67/22 se implementó el Programa de Regularización Dominial para los ocupantes de los inmuebles determinados catastralmente como Departamento 10, Municipio 061, Sección 004, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 003B y 003C (Partidas Inmobiliarias 18.010 y 18.011), ambas del Barrio San José de nuestra Ciudad. Que, en dicha ordenanza en su artículo 17 se eximió del cumplimiento de la ordenanza 126/2004, respecto de las medidas mínimas de los lotes para el visado municipal. Que, actualmente dicho plan de regularización se encuentra en la etapa de presentación y aprobación del plano de mensura ante la Dirección General de Catastro, plano que se llevara a cabo de conformidad a la existencia de ocupación, lo cual indefectiblemente ha llevado a que tanto las calles de dichos inmuebles, como el espacio verde del mismo, se vean modificados en menos de las superficies determinadas por las normas vigentes, tal como surge del proyecto de plano de mensura que se adjunta. Que por dicha situación debe procederse al dictado de la norma municipal que determine la eximición del cumplimiento del ancho mínimo de calles y de la superficie mínima de donación de espacio verde, a fin de que la DGC proceda a la aprobación de dicho plano. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 07/25:** Artículo 1º: Eximir de la donación de las dimensiones de ancho de calle y de espacio verde conforme a ordenanzas vigentes, respecto del plano de mensura del Programa de Regularización Dominial para los ocupantes de los inmuebles determinados catastralmente como Departamento 10, Municipio 061, Sección 004, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 003B y 003C (Partidas Inmobiliarias 18.010 y 18.011), ambas del Barrio San José de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Invitación del Consejo Municipal de Discapacidad a jornada de concientización por el “Día Mundial del Síndrome de Down”. Viernes 21 de Marzo. 18:00 hs. Cine Teatro Municipal San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.3º) Expte. N° 35/25: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Convenio Específico con Facultad de Ciencias Forestales de la UNAM, para el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Gestión de Espacios Verdes, para su ratificación. Al ser puesto a consideración la Concejales Magter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su Ratificación Convenio Específico, suscrito entre la Municipalidad de Puerto Rico, representada por el Intendente Municipal Sr. Carlos G. Koth y la Facultad de Ciencias Forestales – UNAM, representada por el Ing. Ftal. Héctor Fabián Romero en su carácter de Decano, y; Considerando: Que el objeto del Convenio Específico es establecer un marco de colaboración e interés en elaborar estrategias relacionadas a la Carrera “Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Gestión de Espacios Verdes” como parte de las políticas académicas, de extensión y transferencia hacia la Comunidad para la continuidad de la formación universitaria a través de la extensión áulica de la Ciudad de Puerto Rico y la oportunidad de acceso a la Educación Superior de una gran parte de la ciudadanía. Que los fondos necesarios para el desarrollo del dictado de la Carrera, serán aportados por la Municipalidad de Puerto Rico, para la cohorte 2025, con continuidad durante los años 2026 y 2027 hasta finalizar la totalidad del cursado de las asignaturas previstas en el plan de estudios. Que es facultad y voluntad de este Concejo

ratificar dicho Convenio. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 08/25:** Artículo 1°: Ratificar el Convenio Específico, suscripto entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Facultad de Ciencias Forestales – UNaM, firmado en el mes de marzo del 2025, para el dictado de la Carrera “Tecnicaura Universitaria en Jardinería y Gestión de Espacios Verdes” el cual consta de dieciséis (16) cláusulas y su Anexo que forman parte integrante de la presente. Artículo 2°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en el marco de dicho Convenio. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.4°) Invitación del Departamento Ejecutivo Municipal a la exhibición del corto Araucario. Lunes 24 de Marzo. 20:00 hs. Cine Teatro Municipal San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.5°) Boletín Oficial Municipal N° 79 (Febrero/2025). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1°) Expte. N° 38/25: Nota de representantes de la Comisión del Club de Pesca Puerto Rico, solicitando se declare de Interés Municipal el Concurso Internacional de Pesca Variada y de la Boga con Devolución. Al ser puesto a consideración el Concejal Ing. Jonatan E. Vega mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por el Presidente de la Comisión Directiva del Club de Pesca Puerto Rico, Personería Jurídica N° A 89, Sr. Lucas Neis y Secretario Emmanuel Field, solicitando se Declare de Interés Municipal el “Concurso Internacional de Pesca Variada y de la Boga con Devolución” y; Considerando: Que se realizará los días 12 y 13 de Abril del corriente año en las instalaciones del Club de Pesca Puerto Rico con devolución total de piezas. Que el presente concurso se encuentra avalado por la Federación Misionera de Pesca (Femipil) y es la segunda fecha del calendario Provincial. Que se trata de una actividad de esparcimiento y pesca en aguas del Río Paraná que se ha llevado a cabo con un crecimiento sostenido en el tiempo. Que contarán con la visita de varios Clubes como A. del Valle, Montecarlo, Eldorado, Pira Pita, Puerto Muri, Roca Corpus y también con participantes de Entre Ríos, Uruguay y varios Clubes de Paraguay. Que se llevará a cabo en dos jornadas, tendrá inicio el día sábado 12 de Abril a las 13:00 hs. a 18:00 hs. y el día domingo 13 de Abril de 7:00 hs. hasta las 12:00 hs. seguido del tradicional almuerzo y entrega de premios a los participantes. Que se trata de una Institución que forma parte de la historia de nuestro pueblo y que se dedica a brindar un importante servicio hacia la Comunidad y los visitantes que concurren a utilizar su predio recreativo y de esparcimiento. Que la realización del concurso, además de congrega a pescadores, sin lugar a dudas, da lugar a que una gran cantidad de personas de otros lugares conozcan la Institución como la Ciudad toda, siendo el mismo vidriera para el turismo. Que corresponde destacar y apoyar la realización de este particular evento en tan prestigiosa Institución, teniendo en cuenta la dedicación y trabajo que se requiere para su organización. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 03/25:** Artículo 1°: Declarar de Interés Socio Deportivo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el “Concurso Internacional de Pesca Variada y de la Boga con Devolución” que se realizará los días 12 y 13 de Abril del corriente año en las instalaciones del Club de Pesca Puerto Rico. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.2°) Expte. N° 39/25: Nota de vecinos solicitando tratamiento y aprobación del Plan Estratégico Urbano Ambiental de Puerto Rico (PEUA). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales, Ecología y Medio Ambiente y Obras Públicas.--

2.3°) Expte. N° 41/25: Nota de vecina, Sra. Arrúa Nora, manifestando problemática. Al ser puesto a consideración el Concejal Irschick Christian mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto y Considerando: La nota presentada a este Honorable Concejo Deliberante en fecha 20 de Marzo del corriente año, Expediente N° 41/25 por la Sra. Nora E. Arrúa en la que manifiesta su problemática. Que en la mencionada misiva manifiesta situación con ruidos molestos que la perjudican y afectan entre otras problemáticas. Que es criterio de este Honorable Cuerpo Legislativo remitir su inquietud ante la jurisdicción que corresponda. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 01/25:** Artículo 1°: Informar a la Sra. Nora E. Arrúa que este Cuerpo Legislativo se ha interiorizado de su problemática y remiten a las autoridades pertinentes lo manifestado. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y una Nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3.1º) Expte. N° 34/25: Proyecto de Declaración de los Concejales Luis A. Alarcón, Dra. G. Paola Fantin, Mgter. Carmen M. Dieminger, Sergio Hippler e Ing. Jonatan E. Vega sobre Jornada por el Día Mundial del Síndrome de Down. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: El día 21 de marzo de 2025 en el cine teatro San Martín de la Ciudad de Puerto Rico, a las 18 horas se llevará a cabo una jornada en relación al Día Mundial del síndrome de Down, y: Considerando: Que dicha jornada tiene como objetivo la concientización de la infinidad de posibilidades que tienen todas las PcD (Personas con Discapacidad) de sortear las barreras que la sociedad puede imponerle o puede decidir derribarlas. Que dicha jornada contará con la disertación de la Dra. Carola Cheroki (Licenciada en Genética en la UNaM, Doctorada en Ciencias Biológicas y posdoctorada en Ciencias médicas); la disertación de Fernanda López y Luisa Dieminger de la Productora Imagina Producciones. Que, en el caso puntual de Fernanda López, siendo una persona Diagnosticada desde temprana edad con síndrome de Down, tuvo un contexto familiar, así como social que le permitió sortear las barreras y alcanzar el objetivo de lograr un título universitario en la Universidad Nacional de Misiones. Que además del mérito mencionado supra, Fernanda López fue guionista de la historia filial que mantuvo con su abuela, protagonizando además ese papel. Que el Film “Abuela”, es el primer cortometraje inclusivo de la carrera de Medios Audiovisuales y Fotografías de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), que el mismo posee audio descripción, que permite a personas ciegas verla, así como flyers en 3D. Que todo lo mentado precedentemente hablan de la intención real y concreta de hacer de Puerto Rico un Municipio cada vez más inclusivo, en donde todos podamos sentirnos parte y hacer propio el sentido de pertenencia, haciendo de Puerto Rico nuestro lugar en el mundo. Que es plena convicción de este cuerpo deliberativo destacar la importancia del desarrollo de este tipo de actividades en el ámbito local, propiciando una sociedad cada vez más inclusiva. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 04/25:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio-Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, la Jornada a realizarse el Viernes 21 de marzo de 2025, a las 18:00 hs. en el Cine Teatro San Martín con la disertación de la Dra. Carola Cheroki, Luisa Dieminger y Fernanda López en el día Mundial del Síndrome de Down. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.2º) Expte. N° 36/25: Proyecto de Declaración de los Concejales Luis A. Alarcón, Dra. G. Paola Fantin, Mgter. Carmen M. Dieminger, Sergio Hippler e Ing. Jonatan E. Vega sobre presentación del cortometraje de ficción denominado “Araucario”. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La proyección del cortometraje de ficción titulado: “Araucario” el día 24 de marzo del corriente año, a las 20 hs. en el Cine Teatro Municipal San Martín en el marco de la Semana de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Considerando: Que, en el marco de la Semana de la Memoria por la Verdad y la Justicia, se proyectará el cortometraje dirigido por el realizador audiovisual e investigador Sebastián Korol, fue ganador por la provincia de Misiones del tradicional Concurso Historias Breves 2022 del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA). Que, “Araucario” es una obra inspirada en hechos reales. La sinopsis señala: “Provincia de Misiones. Octubre de 1976. En pleno terrorismo de Estado dos hermanos, militantes agrarios, están escondidos en la selva. Son intensamente buscados por las fuerzas armadas en el marco del ‘Operativo Toba 2’. Una noche son interceptados por militares, uno de ellos cae gravemente herido y poco después muere. Su hermano se dispondrá entonces a cumplir un juramento: enterrarlo debajo del árbol más alto de ese monte, una imponente araucaria”. Está dedicado a la memoria de los hermanos Hippler, Anselmo y Valdimiro, oriundos de Puerto Rico, quienes fueron fundadores y destacados líderes del Movimiento Agrario de Misiones (MAM), las Ligas Agrarias Misioneras (LAM) y, en el caso de Anselmo, también candidato a diputado provincial por el Partido Auténtico en 1975. Que, la obra contó con el apoyo del Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAviM), la granja agroecológica La Lechuza, La Rastrojera TV, De la Mente Records, CaSa Productora, Terruño Diseño y el Movimiento Agrario de Misiones (MAM). El cortometraje se filmó en la Granja La Lechuza Ecolodge en enero de 2024. El equipo que participó del rodaje estuvo conformado por 12 técnicas y técnicos de la provincia de Misiones, y un elenco de 6 actores donde se destacan los protagónicos de Omar Holz y Gustavo Lenz. Que, el evento es organizado en conjunto con el Instituto de Artes Audiovisuales de Misiones (IAAviM), la Municipalidad de Puerto Rico, la Red Ronda (colectivos culturales de Oberá) y el Cine teatro Oberá-Espacio INCAA. Que, entendemos que se trata de un trabajo artístico con una relevancia significativa para la memoria colectiva de nuestra comunidad local. Su presentación y difusión contribuye a los necesarios procesos de Memoria, Verdad y Justicia, así como también la reflexión en torno a los derechos humanos y la

firme defensa de las instituciones democráticas. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 05/25**: Artículo 1°: Declarar de Interés Socio-Cultural, del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico, el evento a realizarse el día 24 de Marzo del corriente año, a las 20 hs., en el Cine Teatro Municipal San Martín, con la presentación del cortometraje de ficción denominado “Araucario”, dedicado a la memoria de Anselmo y Valdimiro Hippler, víctimas de la última dictadura cívico-militar, oriundos de Puerto Rico y Puerto Leoni respectivamente, en el marco del acto conmemorativo por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Artículo 2°: Registrar, Comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comunicado, archívese.-----

3.3°) Expte. N° 37/25: Proyecto de Declaración de los Concejales Luis A. Alarcón, Dra. G. Paola Fantin, Mgter. Carmen M. Dieminger, Sergio Hippler e Ing. Jonatan E. Vega sobre Funciones Distendidas. Al ser puesto a consideración la Concejala Paola G. Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: Las funciones distendidas que vienen llevándose a cabo en el cine Teatro San Martín durante el año 2025 a propuesta del área de Discapacidad Municipal; que dichos eventos cuentan con espacio de la calma y botiquín de la calma; y; Considerando: Que las funciones distendidas llevadas a cabo en el Cine se definen como proyecciones cinematográficas, sutilmente modificadas a los fines de hacerlas asequibles a personas con dificultades sensoriales, del espectro autista, o trastornos del neurodesarrollo y otras necesidades específicas en cuanto a los ruidos, luces y cantidad de gente concurrente, así como desafíos en el área de la comunicación, con el propósito de hacer posible el disfrute del cine por parte de toda la comunidad. Dichas Funciones Distendidas “consisten básicamente en funciones gratuitas para todo el grupo familiar, sin solicitud de CUD que avale condición, en donde las características de las mismas consisten en moderar los ruidos, permitir la libertad de acción del concurrente, con una capacidad por función que no supere el 50% de la capacidad total del cine, sin tiempos de esperas para el concurrente, con disminución de estímulos tales como sonidos (disminución de decibeles) y las luces del cine encendidas durante la función cinematográfica (luces soft tone), así como propiciar espacios especiales destinados al espacio de la calma contando con un botiquín de la calma para autorregulación de los concurrentes”. Todas las características mentadas precedentemente, no son más que “acciones sencillas y concretas en donde podemos generar un espacio de esparcimiento y garantizar el derecho a la recreación y al ocio de muchas personas con desafíos en su desarrollo”. Con esta norma lo que se busca es garantizar los derechos de las personas con dificultades sensoriales, hipersensibilidad sensorial, espectro autista y trastornos de neurodesarrollo, para acceder a actividades recreativas propias de su edad y participar libremente en la vida cultural, de ocio y esparcimiento. Que todo lo mentado precedentemente habla de la intención real y concreta de hacer de Puerto Rico un Municipio cada vez más inclusivo, en donde todos podamos sentirnos parte ya hacer propio el sentido de pertenencia, haciendo de Puerto Rico nuestro lugar en el mundo. Que es plena convicción de este cuerpo deliberativo destacar la importancia del desarrollo de este tipo de actividades en el ámbito local, propiciando una sociedad cada vez más inclusiva. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 06/25**: Artículo 1°: Declarar de interés Socio-Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico las Funciones Distendidas llevadas a cabo en el Cine Teatro Municipal San Martín. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.-----

3.4°) Expte. N° 40/25: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando informe sobre estructura u organigrama funcional del DEM (Ordenanza N° 82/24). Al ser puesto a consideración el Concejala Walter Heck mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Comunicación: Visto: Que conforme a lo establecido en los incisos “f” y “g” del Art. 109 de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones exclusivas del HCD, solicitar informes al Departamento Ejecutivo y fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo, incluidos los de administración indirecta, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Que la misma Carta Orgánica establece en su artículo 112 que el Honorable Concejo Deliberante, por decisión de la mayoría, puede pedir informes al Departamento Ejecutivo por cuestiones de interés público, los que deben ser contestados obligatoriamente. Los informes solicitados por el Cuerpo deben evacuarse en el término que éste fije. Que en el artículo 132, inciso 13 de la Carta Orgánica Municipal, establece la conformación de la estructura de gestión municipal por parte del ejecutivo. Que la ordenanza N° 82/2024, establece cambios en la estructura funcional y organigrama de funcionamiento de la gestión municipal actual. Considerando: Que es necesario obtener información

precisa sobre quienes son las personas que ocupan cada función dentro del nuevo organigrama, a los fines de algún requerimiento en particular. Que la transparencia en la gestión es fundamental para la confianza y participación ciudadana. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 02/25**: Artículo 1°: Informar a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo perentorio de quince días corridos a partir de la recepción de este pedido, la nómina de personas que ocupan cada posición en la nueva estructura u organigrama funcional del DEM, aprobado en la Ordenanza N° 82/2024. Artículo 2: Veriase con agrado que el DEM incorpore al Boletín Oficial la nómina del personal y los cambios que ocurran en cuanto a las personas que ocupan cada posición dentro del Organigrama. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archivar.-----

4.1°) Expte. N° 266/24: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de Comunicación de los concejales Christian Irschick y Walter Heck, solicitando informe sobre construcción en el Paseo Mi Solar, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Comunicación: Visto: Que conforme a lo establecido en los incisos “f” y “g” del Art. 109 de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones exclusivas del HCD, solicitar informes al Departamento Ejecutivo y fiscalizar y controlar los actos del Poder Ejecutivo, incluidos los de administración indirecta, en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga al Tribunal de Cuentas de la Provincia. Que la misma Carta Orgánica establece en su artículo 112 que el Honorable Concejo Deliberante, por decisión de la mayoría, puede pedir informes al Departamento Ejecutivo por cuestiones de interés público, los que deben ser contestados obligatoriamente. Los informes solicitados por el Cuerpo deben evacuarse en el término que éste fije, y: Considerando: Que es necesario que todos los vecinos de nuestra ciudad conozcan los detalles de las obras más importantes que se realizan, sobre todo cuando el Municipio aporta de su erario público. Que es necesario garantizar la transparencia y participación ciudadana en el proceso de renovación del Paseo Mi Solar. Que la información sobre la obra permitirá a los vecinos planificar y prepararse para posibles afectaciones. Que el Paseo Mi Solar se encuentra en el centro de nuestra ciudad, siendo un espacio público vital para la comunidad. Que recientemente se han llevado a cabo demoliciones en partes del lugar, incluyendo el mural icónico creado por artesanos, que representaba un importante patrimonio cultural y artístico de nuestra comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 03/25**: Artículo 1°: Informar a este Honorable Concejo Deliberante en un plazo perentorio de veinte días corridos a partir de la recepción de este pedido, sobre la situación de la construcción del nuevo Paseo Mi Solar de nuestra ciudad, detallando: • Costo completo de la obra: El monto total invertido en la construcción del Paseo Mi Solar. • Costo erogado y por erogar: Los fondos ya utilizados y los previstos para utilizar por parte del Municipio de Puerto Rico. • Empresa adjudicataria de la obra y monto de la licitación: La empresa responsable de la construcción y el monto de la licitación pública. • Plano de la obra y/o animación en 3D. • Estado de avance: El porcentaje de avance de la obra hasta la fecha. • Fecha de finalización: La fecha estimada para la conclusión de la obra. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archivar.-----

4.2°) Expte. N° 219/24: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por la comisión del barrio Mapuri y vecinos, solicitando construcción de reductores de velocidad sobre Pionero Carlos Hillebrand, esta comisión considera procedente hacer lugar a lo solicitado, autorizándose la construcción de dos reductores de velocidad conforme croquis adjunto de la Dirección de Arquitectura, y conforme a normativa vigente, debiéndose colocar la señalética vial correspondiente”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la Comisión del Barrio Mapuri y vecinos peticionando se implemente la instalación de dos reductores de velocidad sobre calle Pionero Hillebrand, y; Considerando: Que es una necesidad brindar mayor seguridad para los peatones y conductores. Que es necesario regular la velocidad de los vehículos que circulan. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas para su estudio, desde la cual se solicitó informe al Departamento Ejecutivo Municipal. Que la Dirección de Arquitectura considera factible la construcción de dos reductor de velocidad según croquis adjunto. Que este Cuerpo Legislativo en virtud de lo recomendado resuelve su aprobación. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 09/25**: Artículo

1º: Aprobar la construcción de dos reductores de velocidad sobre Pionero Hillebrand del Bº Mapuri, según croquis de ubicación adjunto que forma parte integrante de la presente, conforme a normativa vigente, debiendo colocar la señalética vial correspondiente. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.3º) Expte. N° 25/25: Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación al Proyecto de ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal referido a la Modificación de Ordenanza N° 29/22, Tarifas de uso del Cine Teatro Municipal San Martín, esta comisión sugiere su aprobación”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza N° 29/22; Y considerando: Que, por Ordenanza 29/22, se ha modificado y unificado la Ordenanza General Impositiva, estableciendo los importes y tarifas por el uso de las Instalaciones del Cine Teatro Municipal San Martín. Que, en dicha ordenanza únicamente se establecieron los cánones por el uso de las instalaciones, pero no se contempló el canon por la utilización de las luces y el sonido que poseen las instalaciones del Cine Teatro Municipal San Martín, los cuales si bien componen las instalaciones, su costo es elevado en cuanto a su mantenimiento y reposición y deben ser remunerados su uso de manera independiente. Que, en el marco de la política tributaria en cuanto a la promoción, incentivo y estímulo con las actividades culturales y sociales, sería oportuno adecuar las Tasas y/o Montos que se pagan respecto de estos adicionales, conforme el anexo que se adjunta. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 10/25:** Artículo 1º: Modificar la Ordenanza N° 29/22 e incorporar a la misma el anexo de la presente ordenanza. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Anexo Ordenanza 10/25. Adicionales: Ambientación con luces leds de colores en escenario (8 cabezales fijos) 5 UF. Ambientación con luces leds de colores en escenario (8 cabezales fijos Y 8 móviles) 10 UF. Programación y grabación de escenas de luces (se requieren hs adicionales de ensayo) 20 UF. Uso de máquina de humo. 20 UF. Uso del patio exterior (aclarar para que tipo de actividad es, se requiere hs adicionales) 10 UF. Sonido: amplificación 4 líneas de audio (micrófonos o instrumentos) c/ monitoreo. 5 UF. Sonido: amplificación 5 o + líneas de audio (micrófonos o instrumentos) c/ monitoreo. 10 UF. Grupo vocales y/o bandas musicales que requieran hs extras p/armado, etc. 15 UF. Uso de micrófonos ambientales para obras de teatro 5 UF. Grabación del material sonoro en vivo (requiere hs post-evento para edición) 20 UF. Sonido Basico 2 micrófonos 2 parlantes 1 consola Incluye traslado y operador 50 unidades fiscales . Intermedio 4 micrófonos 4 parlantes 1 consola Incluye traslado y operador 70 Unidades Fiscales Completo 9 micrófonos + líneas para instrumentos. 6 parlantes + subwoofers (opcional: +2 torres de medios) 1 consola Incluye traslado y operador 100 Unidades Fiscales.-----

La Concejal Mgter. Carmen Mabel Dieminger 21 de Marzo Día Mundial del Síndrome de Down: El síndrome de Down siempre ha formado parte de la condición humana, existe en todas las regiones del mundo y habitualmente tiene efectos variables en los estilos de aprendizaje, las características físicas o la salud. El acceso adecuado a la atención de la salud, a los programas de intervención temprana y a la enseñanza inclusiva, así como la investigación adecuada, son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona. En diciembre de 2011, la Asamblea General designó el 21 de marzo Día Mundial del Síndrome de Down. Con esta celebración, la ONU quiere generar una mayor conciencia pública sobre la cuestión y recordar la dignidad inherente, la valía y las valiosas contribuciones de las personas con discapacidad intelectual como promotores del bienestar y de la diversidad de sus comunidades. Asimismo, quiere resaltar la importancia de su autonomía e independencia individual, en particular la libertad de tomar sus propias decisiones.-----

El Concejal Sergio Hippler rinde homenaje por el 24 de Marzo: Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia: El Conocimiento nos hace libres para construir memoria, buscar la verdad y reclamar justicia.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:20 hs.-----